

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155 -2022-MPCP

Pucallpa, 31 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente Externo N° 14285-2022, que contiene todos los recaudos que la acompañan para la aprobación el Deductivo de Obra N° 01 por menor metrados de la Obra: "Mejoramiento de la Calle Mario Dolci Franchini, Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI 2522890, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10-11-2021 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2021-MPCP, entre esta Entidad Edil y la Empresa CONSTRUCTORA AMANCAY E.I.R.L, para que este último se encargue de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CALLE MARIO DOLCCI FRANCHINI, DISTRITO DE CALLERÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI 2522890, por la suma de S/ 3'916,922.78 (Tres Millones Novecientos Dieciséis Mil Novecientos Veintidós con 78/100 Soles) sin IGV, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario;

Que, tanto el Residente de Obra como por el Supervisor de Obra, realizaron las siguientes anotaciones en el cuaderno de obra respecto a menores metrados que conllevaron al Deductivo de Obra N° 01:

Asiento N° 254 del Residente de fecha 09-03-2022:

- "Se pone de conocimiento que se ha verificado los metrados realmente ejecutados en obra, puesto que se tiene un sistema de contratación, que son a precios unitarios, obteniéndose un menor metrado (deductivo), la misma que representa el 3.92% con respecto al presupuesto contractual, a continuación, se menciona las partidas que serán consideradas para el presente deductivo de obra N° 01:

- Alquiler de oficinas, almacén y caseta de guardianía/inc. servicios.
- Corte masivo $h > 2.5m$ en terreno de material orgánico c/equipo pesado (usando excavadora 250hp 2.75yd3)
- Relleno y comp. c/material de préstamo (arcilla) c/equipo pesado para nivelar subrasante
- Relleno y comp. c/material granular (hormigón) c/equipo pesado para estabilización del suelo.
- Trazo nivel y replanteo martillos
- Corte de terreno manual martillos
- Excavación manual en uñas de martillos
- Compactación y conformación c/equipo liviano en sub rasante para martillos
- Acarreo de material procedente de excavación hasta 30.00 mt (usando carretilla)
- Eliminación de material excedente de obra por una EO-RS
- Base granular de 4" h:t (80%+20%) c/equipo liviano para martillos
- Encofrado y desencofrado de martillos
- Martillo de concreto $f'c = 175kg/cm^2$ $e = 4"$ fletachado y bruñado (c:h)
- Concreto $f'c = 175kg/cm^2$ en uñas de martillos (c:h) (...)"

Asiento N° 255 del Residente de fecha 09-03-2022:

- Curado de losas de concreto c/aditivo
- Junta de dilatación $e = 15mm$, en martillos con sello asfáltico.
- Trazo nivel y replanteo
- Excavación de zanja manual en terreno arcilloso
- Refine y nivelación manual de fondos c/excavación de $h = 0.15m - 0.20m$.
- Mejoramiento de suelo con material de préstamo h:t (80%.20%) c/equipo liviano $e = 0.45m$
- Relleno compactado con material de préstamo c/equipo liviano
- Suministro e instalación de geomalla biaxial extruida 20kn
- Suministro e instalación de geotextil no tejido anticontaminante
- Eliminación de material excedente de obra por una EO-RS
- Solado de concreto $e = 3"$ mezcla 1:12 cemento-hormigón
- Concreto $f'c = 210kg/cm^2$ (cemento hormigón)
- Encofrado y desencofrado
- Acero grado 60 $f_y = 4200kg/cm^2$
- Junta de construcción con wáter stop ancho=4" provisión y colocación
- Junta de dilatación con wáter stop ancho=6" provisión y colocación

- Capacitación de trabajadores en el plan de manejo ambiental
- Alquiler de baños ecológicos
- Señalización informativa de desvío y seguridad en zona de trabajo p/pavimentos
- Capacitación en seguridad y salud
- Insumos sanitarios para zona de control previo
- Insumos sanitarios para zona de control de desinfección
- Insumos sanitarios para zona de control de vestuarios
- Limpieza de zonas en general (2 veces por mes)
- Desinfección de herramientas manuales
- Insumos sanitarios para módulo de lavado de manos

Se adjunta archivo Excel con las partidas, unidades, Metrados y el Presupuesto del Deductivo N° 01"
Asiento N° 256 del Residente de fecha 09-03-2022:

- "Asimismo se ha verificado los metrados realmente ejecutados con respecto al adicional de obra N° 01, puesto que se tiene un sistema de contratación, que son a precios unitarios, obteniéndose un menor metrado (deductivo), la misma que representa el 1.71% con respecto al presupuesto contractual del adicional de obra N° 01, a continuación, se mencionan las partidas que serán consideradas para el presente deductivo de adicional de obra N° 01
- Trazo nivel y replanteo
- Movimiento de tierras
- Refine y nivelación manual de fondos c/excavación de h=0.15m - 0.20m.
- Mejoramiento de suelo con material de préstamo h:t (80%:20%) c/equipo liviano e=0.20m
- Solado de concreto e=3" mezcla 1:12 cemento-hormigón
- Concreto f'c=210kg/cm2 (cemento hormigón)
- Encofrado y desencofrado
- Acero grado 60 fy=4200kg/cm2
- Junta de construcción con wáter stop ancho=4" provisión y colocación
- Junta tipo 6 de dilatación y transición e=15mm h=50mm (material) (...)"

Asiento N° 257 del Supervisor de Obra de fecha 09-03-2022:

- "Se verifican lo anotado por el residente de obra referente a los menores metrados los cuales se verifican en campo y se deja constancia que dichos metrados están de acuerdo a lo realmente ejecutado y se le indica al residente de obra que se deberá de realizar la presentación mediante documento para poder elevarlos a la entidad".

Que, con Carta N° 089-2022-CONSTRUCTORA AMANCAY E.I.R.L de fecha 17-03-2022, el Titular Gerente de la empresa Constructora Amancay EIRL remite a la empresa CONSULPROYECT SRL (responsable de la Supervisión) el Expediente Técnico sobre Deductivo de Obra N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de la Calle Mario Dolcci Franchini, Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" – CUI 2522890, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 153,746.12 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 12/100 Soles), el cual representa una incidencia de 3.92% con respecto al contrato original;

Que, a través de la Carta N° 041-2022-CONSULPROYECT INGENIEROS SRL recepcionado con fecha 18-03-2022, y Carta N° 020-2022-JEF.SUP.AMRLT. DOLCCI de fecha 22-03-2022 suscrito por el Jefe de Supervisión, remiten a la Entidad el presupuesto contractual de los menores metrados, el cual asciende a la suma de S/ 153,746.12 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 12/100 Soles), el cual representa una incidencia de 3.92% con respecto al contrato original;

Que, a través del Informe N° 0710-2022-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 23-03-2022, y en atención al Informe N° 104-2022/GIO-SGOSLA/EAZG, el Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo solicita al Gerente de Infraestructura y Obras la aprobación mediante Acto Resolutivo del Deductivo de Obra N° 01 por menores metrados, correspondiente a la obra: "Mejoramiento de la Calle Mario Dolcci Franchini, Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" – CUI 2522890, por el monto de S/ 153,746.12 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 12/100 Soles), el cual representa una incidencia total de 1.94% del monto del contrato original (sumando el Adicional de Obra N° 01, Mayor Metrado N° 01 y restando el Menor Metrado N° 01), el cual ha sido calculado de acuerdo al siguiente detalle:



Presupuesto Contractual	: S/ 3'916,922.78
Presupuesto Adicional de Obra N° 01	: S/ 180,041.79
Presupuesto Mayores Metrados	: S/ 49,787.93
Presupuesto Menores Metrados	: S/ 153,746.12

$$\% \text{ incidencia} = \frac{\sum \text{Adicional de Obra} + \text{Mayores Metrados} - \text{Menor Metrados}}{\text{Monto del Contrato Original}}$$

$$= \frac{180,041.79 + 49,787.93 - 153,746.12}{3'916,922.78} \times 100$$

$$\% \text{ Incidencia} = 1.94 \%$$

Que, mediante Informe Legal N° 086-2022-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 24-03-2022, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, señala que habiendo sido evaluado y analizado la solicitud de Deductivo de Obra N° 01 por la parte técnica de la Entidad y la supervisión respectiva, en los cuales se manifiesta que el Presupuesto del Deductivo de Obra N° 01 se debe a que existen metrados contractuales que no fueron ejecutados y por lo tanto no se valorizaron, por lo que resulta necesario la Aprobación del Deductivo de Obra N° 01 del Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2021-MPCP correspondiente a la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Calle Mario Dolci Franchini, Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" – CUI 2522890, por la suma de S/ 153,746.12 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 12/100 Soles), el cual representa una incidencia de - 3.92% del monto del contrato original;

Que, se debe tener en cuenta lo señalado en el inciso b) del Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF que establece: "**b) Precios unitarios**, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (...) En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución". (énfasis agregado)

Que, en las obras contratadas bajo el sistema "A PRECIOS UNITARIOS" la información contenida en el expediente técnico tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo pueden conocerse cuando el contratista ejecute la obra;

Que, el numeral 34.2, 34.3 y 34.4 del artículo 34° del TUO de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece: "**34.2** El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) **reducción de prestaciones**, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. **34.3** Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. **Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje** y **34.4** Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad";

Que, asimismo el numeral 5) del Anexo 1 de la Directiva N° 011-2016-CG/GPROD "Servicio de Control de Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobado por la Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG de fecha 02 de marzo de 2016, el cual define el Presupuesto Deductivo de Obra como: "*Valoración económica de las obras que estando consideradas en el alcance del contrato, no se requiere de su ejecución, constituyendo reducciones o supresiones de obra*";

Que, en el caso concreto se aprecia que la dependencia administrativa (Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo), de acuerdo a sus funciones ha procedido a evaluar técnicamente las razones que motivan la procedencia del Expediente Técnico del Deductivo de

Presupuesto

Presupuesto **0801048 DEDUCTIVO DE OBRA N°01 "MEJORAMIENTO DE LA CALLE MARIO DOLCCI FRANCHINI, DISTRITO DE GALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI:2522890**
 Subpresupuesto **001 OBRAS CIVILES**
 Cliente **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO** Creado el **08/03/2022**
 Lugar **UCAYALI - CORONEL PORTILLO - PUCALLPA**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	OBRAS PRELIMINARES				1,200.00
01.01	ALQUILER DE OFICINAS, ALMACÉN Y CASETA DE GUARDIANÍA / INC. SERVICIOS	mes	0.80	1,500.00	1,200.00
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				92,020.88
02.01	CORTE MASIVO H=2.5m. EN TERRENO DE MATERIAL ORGANICO C/ EQUIPO PESADO (Usando Excavadora 250HP 2.75YD3)	m3	712.16	6.34	4,515.09
02.02	RELLENO Y COMP. COMATERIAL DE PRESTAMO (ARGILLA) C/ EQUIPO PESADO PARA NIVELAR SUBRASANTE	m3	546.41	56.70	30,981.45
02.03	RELLENO Y COMP. COMATERIAL GRANULAR (HORMIGON) C/ EQUIPO PESADO PARA ESTABILIZACION DEL SUELO	m3	114.14	136.16	15,544.73
02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA E.O.R.S	m3	1,756.62	23.33	40,970.61
03	MARTILLOS				982.43
03.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m2	7.39	1.87	13.82
03.02	CORTE DE TERRENO MANUAL	m3	1.41	45.90	64.72
03.03	EXCAVACION MANUAL EN UNAS DE MARTILLOS	m3	0.13	45.90	5.97
03.04	COMPACTACION Y CONFORMACION C/ EQUIPO LIVIANO DE SUBRASANTE PARA VEREDAS	m2	7.39	8.92	65.92
03.05	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION HASTA 30.00 MT (A MANO USANDO CARRETILLA)	m3	1.98	34.42	68.50
03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA E.O.R.S	m3	1.99	21.33	46.43
03.07	BASE GRANULAR DE 4" H. T. (80%+20%) C/ EQUIPO LIVIANO PARA MARTILLOS	m2	7.39	20.23	149.50
03.08	ENGOFRADO Y DESENGOFRADO DE MARTILLOS	m2	1.27	57.14	72.57
03.09	MARTILLO DE CONCRETO FC=175 KG/CM2 E=6" FROTAGHADO Y BRUNADO (C.H)	m2	7.39	52.06	391.00
03.10	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN UNAS DE MARTILLOS (C.H)	m3	0.13	458.49	59.60
03.11	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	7.39	3.29	24.31
03.12	JUNTA DE DILATACION E=15mm. EN MARTILLOS CON SELLO ASFALTICO	m	2.20	0.88	19.49
04	MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO				21,257.21
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				53.80
04.01.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m2	29.77	1.87	53.80
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				5,042.78
04.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO ARCILLOSO	m3	38.84	45.90	1,782.76
04.02.02	REFINE Y NIVELACION MANUAL DE FONDOS C/ EXCAVACION DE H=0.15m - 0.20m	m2	20.77	0.01	141.44
04.02.03	MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL DE PRESTAMO H.T. (80%+20%) C/ EQUIPO LIVIANO	m3	1.76	187.81	330.56
04.02.04	RELLENO Y COMP. COMATERIAL DE PRESTAMO C/ EQUIPO LIVIANO	m3	14.39	62.01	892.32
04.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMALLA BIAJIAL EXTRUIDA 20KN	m2	28.28	10.52	302.72
04.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO ANTICONTAMINANTE	m2	36.25	10.85	415.01
04.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA E.O.R.S	m3	50.49	23.33	1,177.93
04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				618.56
04.03.01	SOLADO DE CONCRETO E=3" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	29.77	21.50	618.56
04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				15,345.16
04.04.01	CONCRETO F=210 KG/CM2 (CEMENTO HORMIGON)	m3	18.53	508.43	9,421.21
04.04.02	ENGOFRADO Y DESENGOFRADO	m2	34.62	62.88	2,176.91
04.04.03	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	Kg	574.70	0.52	3,747.04
04.05	JUNTAS DE DILATACION				106.91
04.05.01	JUNTA DE CONSTRUCCION CON WATER STOP ANCHO=4" PROVISION Y COLOCACION	m	2.97	19.42	57.66
04.05.02	JUNTA DE DILATACION CON WATER STOP ANCHO=6" PROVISION Y COLOCACION	m	5.04	23.44	139.23
05	MITIGACION AMBIENTAL				1,416.00
05.01	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL				656.00
05.01.01	CAPACITACION DE TRABAJADORES EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	mes	0.80	820.00	656.00
05.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS				760.00
05.02.01	PLAN DE MITIGACION Y PREVENCION				760.00
05.02.01.01	ALQUILER DE BAÑOS ECOLOGICOS	mes	0.80	950.00	760.00
06	PLAN DE VIGILANCIA CONTRA COVID-19 EN OBRA				5,320.87
06.01	SEGURIDAD Y SALUD				1,581.14
06.01.01	SERIALIZACION INFORMATIVA DE DESVIO Y SEGURIDAD EN ZONA DE TRABAJO P/ PAVIMENTOS	mes	0.80	976.42	781.14
06.01.02	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	0.80	1,000.00	800.00
06.02	VIGILANCIA, CONTROL Y PREVENCION DE COVID-19 EN OBRA				3,739.73
06.02.01	ZONA DE CONTROL PREVIO				124.32
06.02.01.01	INSUMOS SANITARIOS PARA ZONA DE CONTROL PREVIO	mes	0.80	155.40	124.32
06.02.02	ZONA DE CONTROL DESINFECCION				386.32
06.02.02.01	INSUMOS SANITARIOS PARA ZONA DE CONTROL DE DESINFECCION	mes	0.80	457.80	386.32
06.02.03	ZONA DE CONTROL DE VESTUARIO				2,384.64
06.02.03.01	INSUMOS SANITARIOS PARA ZONA DE CONTROL DE VESTIARIOS	mes	0.80	2,980.60	2,384.64
06.02.04	ZONA DE TRABAJO				864.45
06.02.04.01	LIMPIEZA DE ZONAS EN GENERAL (2 VECES POR MES)	mes	0.80	383.76	307.01
06.02.04.02	DESINFECCION DE HERRAMIENTAS MANUALES	mes	0.80	430.00	344.00
06.02.04.03	INSUMOS SANITARIOS PARA MODULO DE LAVADO DE MANOS	mes	0.80	266.80	213.44
	COSTO DIRECTO				122,190.32
	Gastos Generales 8.70% CD				10,630.99
	Utilidad 17.12% CD				20,919.84
	TOTAL PRESUPUESTO				153,741.15

SON: CIENTO CINCUENTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 12/100 NUEVOS SOLES



Obra N° 01 de Obra: "Mejoramiento de la Calle Mario Dolcci Franchini, Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" – CUI 2522890 y ha ratificado su fundamento, coligiéndose que el área técnica ha concluido en la necesidad de aprobar dicho deductivo, siendo responsables por el contenido técnico de sus informes generados en el procedimiento de deductivo de obra por ejecución de menores metrados; en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al principio de confianza en el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, teniendo en cuenta lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y la Gerencia de Infraestructura y Obras y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 316-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 29-03-2022, concluye que se debe Aprobar el presupuesto de Deductivo de Obra N° 01 por la ejecución de menores metrados del Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2021-MPCP, correspondiente a la Obra: "Mejoramiento de la Calle Mario Dolcci Franchini, Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" – CUI 2522890 por la suma de S/ 153,746.12 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 12/100 Soles), el cual representa una incidencia de -3.92% del monto del contrato original y su sumando el Adicional y Mayor Metrado N° 01 y restando el Deductivo N° 01 se tiene una incidencia total del 1.94% del monto contractual;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto del Deductivo de Obra N° 01 por la ejecución de menores metrados del Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2021-MPCP, correspondiente a la Obra: "Mejoramiento de la Calle Mario Dolcci Franchini, Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" – CUI 2522890 por la suma de S/ 153,746.12 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 12/100 Soles), el cual representa una incidencia de -3.92% del monto del contrato original y su sumando el Adicional y Mayor Metrado N° 01 y restando el Deductivo N° 01 se tiene una incidencia total del 1.94% del monto contractual, conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL